



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 1282

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11045645

Montevideo, **11 OCT 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del señor Teniente 2do. (Av.) don Pablo Souza a efectos de realizar el "Curso de Inteligencia Aérea de Combate" (SIACOM), desde el 18 de setiembre hasta el 18 de noviembre de 2011.----

RESULTANDO: I) que el traslado del señor Oficial Subalterno se realiza en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguay.-----

II) que el señor Oficial Subalterno no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.-----

III) que de acuerdo a lo informado por el Comando General de Fuerza Aérea, la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del citado Comando General para el año 2011.-----

IV) que la citada Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima

conveniente otorgar al Oficial Subalterno propuesto, viáticos por el 30% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de setiembre de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera de interés y beneficio para la Fuerza Aérea la participación del señor Oficial Subalterno propuesto en el mencionado Curso, todo lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina al señor Teniente 2do. (Av.) don Pablo Souza a efectos de realizar el "Curso de Inteligencia Aérea de Combate" (SIACOM), desde el 18 de setiembre hasta el 18 de noviembre de 2011.-----

2do.- El viático correspondiente al integrante de la Misión es por un importe total de U\$S 6.660,00 (dólares estadounidenses seis mil seiscientos sesenta con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

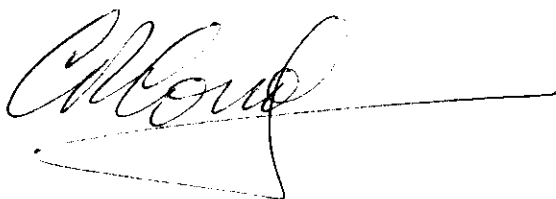
3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.---

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
pv